

EDICTO No.0296-2019 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° KKO-14181 se ha proferido la resolución VCT-000835 de fecha diez (10) de octubre de 2019 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud radicada bajo el No. 20179030036862 de fecha 8 de junio de 2017 de subrogación de derechos por muerte del señor DELIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.920 cotitular del Contrato de Concesión No. KKO-14181 a favor del señor EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud radicada bajo el No. 20179030036862 de fecha 8 de junio de 2017 de subrogación de derechos por muerte del señor DELIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.920 cotitular del Contrato de Concesión No. KKO-14181 a favor de la señora AURA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.539, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la solicitud la solicitud radicada bajo el No. 20179030036862 de fecha 8 de junio de 2017 de subrogación de derechos por muerte del señor DELIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadania No. 6.761.920 cotitular del Contrato de Concesión No. KKO-14181 a favor de la señora DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadania No. 1.049.617.850, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional como cotitulares del 50% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. KKO-14181 a los señores EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526, AURA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.539 y DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.850, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la exclusión en el Registro Minero Nacional del señor DELIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadania No. 6.761.920 como cotitular del Contrato de Concesión No. KKO-14181, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo ordenado en el artículo cuarto del presente acto administrativo, téngase como titulares del Contrato de Concesión No. KKO-14181 a los señores JOSÉ MARTÍN LUNA GUANUMEN identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.773.037, EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526, AURA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.539 y DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.850, los cuales responderán por las obligaciones del citado contrato.



ARTÍCULO SEXTO: RECHAZAR por improcedente la solicitud de cesión de derechos presentada a través del radicado No. 20179030036862 de 08 de junio de 2017 por el señor EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526 a favor de la señora AURA ELISA VARGAS GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.016.646, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECHAZAR por improcedente la solicitud de cesión de derechos presentada a través del radicado No. 20179030036862 de 08 de junio de 2017 por la señora AURA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadania No. 33.369.539 a favor de la señora AURA ELISA VARGAS GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.016.646, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: RECHAZAR por improcedente la solicitud de cesión de derechos presentada a través del radicado No. 20179030036862 de 08 de junio de 2017 por la señora DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.850 a favor de la señora AURA ELISA VARGAS GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.016.646, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: En firme el presente acto administrativo remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo a los señores JOSÉ MARTÍN LUNA GUANUME identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.773.037 como cotitular del Contrato de Concesión No. KKO-14181. EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526, AURA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.539, DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.850 y AURA ELISA VARGAS GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.016.646, en su defecto súrtase la notificación por Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dos (02) de diciembre de 2019 a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66 http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co